

---

**reseñas**

---

**NARVÁEZ LEÓN, A.**  
***Hegel y la economía mundial.***  
***Crítica y génesis de la economía***  
***política del colonialismo***

Ediciones Universitarias de Valparaíso, Valparaíso, 2019, 207 págs.

ISBN: 978-956-17-0838-9

**PEDRO SEPÚLVEDA ZAMBRANO**

Pontificia Universidad Católica de Valparaíso/FernUniversität in Hagen

# HEGEL Y LA ECONOMÍA MUNDIAL

*Crítica y génesis de la economía  
política del colonialismo.*

Angelo Narváez León

 EDICIONES  
UNIVERSITARIAS  
DE VALPARAÍSO  
PONTIFICIA UNIVERSIDAD  
CATÓLICA DE VALPARAÍSO

Ante el umbral del bicentenario de las *Líneas fundamentales de la filosofía del derecho* apareció el libro *Hegel y la economía mundial. Crítica y génesis de la economía política del colonialismo* del Dr. Angelo Narváez León. Mirado desde la perspectiva más amplia, el texto desarrolla una tesis doble que puede ser advertida con claridad al culminar su derrotero. Dicha tesis contiene, por un lado, un aspecto de orden económico-político, y por otro lado, un aspecto político-filosófico: aquel, el de la economía política, establece el concepto de «*desajuste originario*» como causa material del colonialismo moderno, en la medida que su evolución interna conduce de modo sistemático a la desaceleración del desarrollo económico de un determinado mercado nacional; este, el de la filosofía política, concibe en cambio el legado principal de la obra de Hegel como una *filosofía del presente*. Comencemos entonces por este último aspecto.

Ya desde la introducción, bajo la rúbrica de la *historia universal*, el autor propone el concepto de filosofía del presente como aquella forma política que permite dar vigencia hoy al pensamiento de Hegel. Habida cuenta del proceso continuo de despolitización de la economía surge así la necesidad de una filosofía política, cuyos esfuerzos sean redirigidos hacia el campo de la crítica de las actuales relaciones sociales de producción. Probablemente esta sea la pregunta más audaz del libro de Narváez León, toda vez que invita a pensar la cuestión del *presente como tal*, a partir de ciertas claves de inspiración hegeliana. Con ello el texto rescata probablemente el axioma filosófico esencial de toda la obra del suabo, esto es, la consideración actual de las determinaciones histórico-sistemáticas de la totalidad, sobre la base del valor que ellas puedan llegar a tener para la humanidad del presente.

Puestos ante la pregunta acerca de las herencias filosóficas del siglo XIX para quien lee en el siglo XXI, la respuesta del propio Hegel, pensada desde un acto especulativo, no habría sido esencialmente distinta de la que nos ofrece la tesis de Narváez. En la opacidad del presente inmediato, la orientación –concebida aquí como «posibilidad de comprensión», y por ello también de «situación, posición y precisión»– nos es dada en último término por la *actualidad* de la razón. Es precisamente en este punto del argumento donde el

*dictum* hegeliano de la razón y la realidad cobra su mayor grado de expresión. La *realización* necesaria del concepto de colonialismo, y la «representación [...] de [este] presente», que en Hegel debería ser más bien pensada como la *concepción* verdadera de la realidad efectiva (en este caso del capital), constituyen momentos del todo entrelazados de modo inmanente.

Sobre esta base el primer capítulo del libro, intitulado «hacia la conceptualización hegeliana de la economía política», abre con una exposición acerca de las dimensiones históricas del mundo habitado por Hegel. A partir de la victoria del proyecto burgués de sociedad entre los años 1789-1848, el autor traza con todo cuidado los contornos de una doble revolución, la política francesa y la económica inglesa. A este respecto, es posible detectar aquí una relevancia analítica del argumento presentado, en la medida que pone de relieve la influencia decisiva, para el surgimiento de la filosofía de Hegel, no solo de la revolución política en París, sino además —e incluso ante todo— de la revolución económica en Londres. Con ella acabó surgiendo, como ya es consabido, aquel entramado económico internacional, cuyo resultado fue la puesta en relación del conjunto de las regiones del mundo. En consecuencia, si la obra de Hegel debe ser comprendida en primer término como una *filosofía de la libertad*, entonces el suelo de su concepto debería ser principalmente buscado en aquella doble capa (económica y política) de la realidad. A tenor de lo argumentado, queda por elucidar el problema del legado de la revolución filosófica surgida en Königsberg, y por lo tanto de aquellas secuelas, producto de las cuales la libertad acabó siendo elevada, ejemplarmente en Hegel, a la altura del *presente moderno* de lo absoluto.

Por esta vía, es posible sostener que el modo de exposición del libro posee fundamentalmente dos facetas, a saber, por un lado, la de la deducción de ciertos conceptos ineludibles, aunque no sistematizados (como el capital) en la obra de Hegel —y que sin embargo pertenecen ya de derecho a la tradición de la crítica de la economía política—, y por otro lado, la de la proyección del desarrollo de estos conceptos al interior de los análisis económico-políticos del capitalismo acontecidos en la era poshegeliana. El argumento de fondo de *Hegel y la economía mundial* deja ver así un problema que tiende a sobrepasar los límites de la filosofía, aun cuando necesite a la vez de ella para su resolución. Semejante problema consiste en la realidad actual del colonialismo, concebido como efecto *necesario* de toda sociedad civil organizada en torno al capital. La cuestión económico-política reside con ello en la presentación del sentido de aquel «desarrollo desigual», según el cual se vuelve posible programar la continuación del análisis acerca de las relaciones internas de dependencia entre mercados nacionales, y la inevitable expansión material-simbólica de las potencias internacionales.

En este sentido la investigación de Narváez León posee además el mérito de haber redibujado el mapa de las discusiones sobre los gérmenes de la crítica de la economía política en la obra de Hegel. Tal vez por ello uno de los

aportes histórico-filosóficos de este trabajo radique justamente en la exhibición del grado de originalidad presente en el pensamiento económico-político de Hegel al interior de la tradición de la filosofía clásica alemana, específicamente respecto de la conexión necesaria entre *sociedad colonial* y *sociedad del capital*. La sociedad colonial surge en consecuencia a la manera de un subproducto del movimiento estructural de la «dialéctica de la sociedad civil». El movimiento interno de un mercado nacional produce con ello obligatoriamente una suerte de transitar *fuera de sí*, para poder satisfacer de esta manera, en zonas con otros estados de desarrollo, el consumo restante y la producción excedente *al interior de sí*. Bajo estas premisas, el fenómeno colonial no es sino un modo de resolución de lo interno a través de lo externo, cuya consecuencia principal consiste en la emanación, a la manera de una válvula de escape, de nuevas relaciones de «expansión espacial» y de apropiación temporal. A fin de cuentas, el resultado macro de esta dinámica interna remite siempre a la intensificación de la *asimetría* en el sistema universal de dependencia.

El segundo capítulo, llamado «los principios filosóficos de la economía política», formaliza el tratamiento de los conceptos de contextualización, imposibilidad y totalidad, además de los conceptos de la *Filosofía del derecho* y del método de la economía política. Acerca de la relación sistemática entre la *Filosofía del derecho* y la *Ciencia de la lógica*, el autor se detiene aquí a definir los aspectos de dicha relación, llegando a defender así la tesis de «la autonomía relativa» de la primera respecto de la segunda. Esta cuestión acaba introduciendo el problema de la especificidad de la *Filosofía del derecho*, y su valor particular al interior del concierto cíclico de las ciencias filosóficas.

En esta trama, el principio de contextualización establece la interconexión organizada entre la doctrina de la *Idea «en y para sí»* y la doctrina de la *Idea del derecho*, o también entre *Ciencia de la lógica* y *Filosofía del derecho*. Semejante modo de relación supone al inicio que el fundamento de la *Idea en y para sí* deba ser incluso modificado por lo fundamentado, la *Idea del derecho*, por cuanto esta, al venir a ser objeto de estudio, *concreta* el despliegue de las *formas puras*, enriqueciéndolas de un *contenido objetivo*, en la exacta medida en que tales formas especulativas *contextualizan* la exposición en el campo del espíritu objetivo.

Sin embargo, este principio de contextualización tiene a su vez un principio precedente, el denominado principio de imposibilidad, cuya derivación metódica refiere al asunto de la irreductibilidad de la realidad objetiva respecto de la categorización subjetiva. Con todo, dicho principio no debería suponer por ningún motivo la recaída en aquel pensamiento pre-especulativo de la escisión entre realidad y concepto, cuyo efecto inmediato implica de suyo la imposibilidad lógica tanto de la realización efectiva del concepto como de la conceptualización verdadera de la realidad. Por el contrario, dicho principio envuelve en sí y de antemano la concepción de las categorías, en primer término, como *contextualizadores* del sentido del presente, y en segundo término,

como *registradores* del proceso de escenificación *in situ*, consumado por la *Filosofía del derecho*. El contenido de estos principios se expresa por consiguiente en dos momentos de una misma forma, cuya función cambia de manera fluida, dependiendo de cuál sea el objeto de estudio a considerar. En el decir de Narváez León, la función *metodológica* aparece exclusivamente cuando dicho objeto es la *Idea en y para sí*, mientras que la función *epistemológica* adquiere presencia únicamente si el objeto de estudio es la *Idea del derecho*. Las *formas puras* tratadas en la *Ciencia de la lógica* se realizan por ende en los *contenidos objetivos* de la *Filosofía del derecho*, y la unidad *incrementada* de aquellos conceptos y de estas (sus) realizaciones traza en definitiva aquel horizonte de la totalidad, producto del cual habrá sido determinado, como corolario de la exposición filosófica, el concepto de la *libertad moderna*.

Finalmente el capítulo tres, «la crítica hegeliana de la economía política del colonialismo», culmina el desarrollo de los dos capítulos anteriores, evidenciando con ello precisamente aquel modo especulativo de enriquecimiento de las formas modificadas por el contenido. Desde el principio antropológico de la particularidad, vale decir, de la *atomización* como condición histórica de la disolución de la *eticidad*, el argumento desemboca al fin en su determinación nuclear, o en el problema de los *límites lógico-materiales* del mercado nacional, concebido aquí como la «causa económica» del fenómeno de la *modernidad colonial*. El germen de dicha determinación deberá ser pensado, en primera línea, bajo el concepto de *desajuste originario*, o lo que es lo mismo, de la «distribución *originaria* diferencial del capital», cuyo resultado material no es otro que la combinación progresiva de relaciones asimétricas de «sobreproducción y subconsumo». Como consecuencia necesaria de tal estructura de mercado nacional, surge pues el momento de la crisis *internalizada*, que a su vez se convierte en causa de aquella vía de contención *externalizada* que denominamos *experiencia colonial moderna*. El mercado mundial es por lo tanto la verdad del mercado nacional, cuyo «secreto manifiesto» es el fenómeno del colonialismo moderno. Este *ser-fuera-de-sí* reactiva entonces el desarrollo y alivia la presión del *ser-al-interior-de-sí* de una nación, estructurando finalmente a escala macro el desarrollo desigual ampliado entre las regiones del mundo.

Puestas las cosas de este modo, se vuelve plausible la propuesta interpretativa, escrita en la introducción del libro, acerca de una posible lectura *invertida* de Hegel. Una vez llegados al final, podrá ser propiamente advertido, que allí donde haya sido escrito «historia del mundo», como en la elaboración de un recuerdo, deba ser reinscrita igualmente su negación, para poder «leer así también» en ella una *historia de la marginalidad del mundo*. Quizás esta sea la apuesta política sustantiva de *Hegel y la economía mundial*, y que de paso trasmite a quien lee una deuda impagable, proyectada por la posibilidad formal (y la necesidad material) de comenzar, desde los márgenes de la libertad, la historia del mundo «como antes de nuevo».